

Sesion 17.^a ordinaria en 4 de Junio de 1891

PRESIDENCIA DEL SEÑOR EASTMAN

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior con una rectificación del señor Ballesteros.—Cuenta.—Hace uso de la palabra el señor Valenzuela Olivares sobre el proyecto que ha presentado relativo a gratificar a los empleados de ferrocarriles i telégrafos.—Contestan el señor Cotapos i el señor Allendes (Presidente), retirando el señor Valenzuela su indicación para que su proyecto no pase a comisión.—Se acuerda que este proyecto siga los trámites reglamentarios.—El señor Cotapos dice que ha sabido que faltan de la Secretaría de la Cámara algunos documentos importantes.—Contesta el señor Frías Collao (Secretario) expresando que el hecho parece ser efectivo i que se harán las averiguaciones necesarias para perseguir a los culpables.—Se da por terminado el incidente.—El señor Prieto Zenteno pide preferencia para el proyecto aprobado por el Senado sobre el pago en plata de los derechos de aduana.—Después de un ligero debate en que toman parte los señores Cotapos, Cabrera Gacitúa i Allendes (Presidente), se da por aprobado el proyecto con las modificaciones introducidas por el Senado, acordándose pasarlo a la otra Cámara sin esperar la aprobación del acta.—Se pone en discusión el artículo 1.^o del proyecto que concede pasajes libres a los miembros del Congreso.—Hacen uso de la palabra los señores Salas Lavaqui, Cotapos, Videla, García Collao, Ravest, Valenzuela Olivares, Cruzat, Murillo, aprobándose la indicación del señor Diputado por Valparaíso.—Se pasó a tratar del proyecto relativo a la emisión de dos millones de pesos en billetes de a cincuenta centavos, haciendo uso de la palabra el señor García Collao.—Quedó aprobado el proyecto, acordándose remitirlo al Senado sin esperar la aprobación del acta.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con el que remite aprobado sin modificación el proyecto de esta Honorable Cámara, relativo al pago de los derechos de aduana.

Informe de la Comisión de Hacienda sobre emisión de dos millones de pesos en billetes de a cincuenta centavos.

Moción del señor Valenzuela Olivares sobre gratificación a empleados de ferrocarriles i telégrafos.

Informe de la Comisión de Tabla.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada con una rectificación del señor Ballesteros, el acta siguiente:

«Sesión 16.^a ordinaria en 2 de junio de 1891.—Presidencia del señor Allendes.—Se abrió a las 3 hs. 5 ms. P. M.; i asistieron los señores:

Balmaceda, Rafael
Ballesteros, José Ramón
Cabrera Gacitúa, Fernando
Concha, Lucio
Cortínez, Eloi
Cotapos, Acario
Cruzat, Ricardo
Cruz Leitón, Manuel A.
Echaurren Valero, Victor
Frías Collao B., (Secretario)
Gálvez, Tristán
García Collao, M.
Guzmán Z., Diego
Hurtado Baquedano, R.
Mackenna, Félix
Martel, Mateo
Marzán, David
Maturana, Alejandro
Murillo, Ruperto
Ovalle, Calisto
Ovalle, Ruperto
Pérez de Arce, Hermógenes
Prieto Zenteno, Alfredo
Ravest, José Ramón
Rojas Quezada, Belisario
Rojas, Nicanor
Salas Lavaqui, Manuel
Sánchez, Dario
Sanfuentes, Anibal
Santander, Ramón
Silva Ureta, Ignacio
Smith, Tomás 2.^o
Solar, Agustín
Valdivieso, Alberto
Valenzuela G., Luis
Valenzuela O., Luis
Velásquez, José Domingo
Vergara, Luis Antonio

Se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.^o De dos oficios de S. E. el Presidente de la República en los que acusa recibo de dos de esta Honorable Cámara comunicándole la elección de Mesa Directiva i de Consejeros de Estado.

Al archivo.

2.^o De un oficio del Senado con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de lei relativo a la fijación de derechos aduaneros sobre ciertas mercaderías.

3.^o De una solicitud del capitán de ejército don Ramón Olave, en la que pide abono de servicios para los efectos de su retiro.

A la Comisión de Guerra.

El señor Cotapos hizo indicación para que la Cámara acordase preferencia para la discusión del proyecto sobre pasajes libres a los miembros del Congreso, eximiéndolo de los trámites reglamentarios, i se ocupase en la segunda hora de las sesiones de los sábados de solicitudes particulares e industriales.

Después de un ligero debate en que tomaron parte varios señores Diputados, así se acordó.

Hizo uso de la palabra el señor Valdivieso, rectificando un discurso pronunciado en el Senado por el señor Senador Valdés Carrera.

Le contestó el señor Vergara; i con motivo de su

discurso, manifestó el señor Maturana que el señor Vergara había faltado al orden al decir que debía despreciar el señor Valdés Carrera las palabras del señor Diputado Valdivieso, su colega.

Se dió por terminado el incidente.

Se entró a la discusión del proyecto sobre derechos aduaneros, i fueron aprobadas las modificaciones hechas por el Honorable Senado, después de haber hecho uso de la palabra los señores Cotapos i Frías Collao.

El proyecto definitivo quedó redactado de la manera siguiente:

«Artículo único.—Las mercaderías que a continuación se espresan, solo pagarán en lo sucesivo a su internación para el consumo, como único derecho, un quince por ciento sobre su avalúo:

Jénero blanco liso, cuyo tejido no exceda de veinte hilos de urdiembre. (Partida 2567 de la tarifa);

Tocuyos crudos, lisos o asargados. (Partidas 2789 i 2790 de la tarifa);

Cotonos blancos. (Partida 2508);

Franela blanca de algodón. (Partida 2548);

Quimones i percalas de diez a quince cruzados.»

A segunda hora, se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores con el que acusa recibo de otro de esta Honorable Cámara, con el cual le remitía un ejemplar de las sesiones del Congreso; i

2.º De una moción de varios señores Diputados relativa a la manera como deben efectuarse las elecciones en los departamentos de Osorno, Traiguén i Puchacai.

Se entró a la discusión del proyecto sobre pasajes libres; i después de haber hecho uso de la palabra el señor Cotapos, fué aprobado en general.

Se puso en discusión particular, i después de un debate en que tomaron parte varios señores Diputados, fué aprobado el artículo 1.º, suprimiéndole el 2.º inciso a indicación del señor Frías Collao.

El artículo quedó redactado en la forma siguiente: «Art. 1.º Los Diputados i Senadores, desde el momento de su elección hasta la terminación de su mandato, tienen derecho a pasaje libre en todos los ferrocarriles del Estado.

Puesto en discusión el artículo 2.º, se suscitó un largo debate, acordándose a indicación del señor Frías Collao que quedara para segunda discusión.

Puesto en votación el proyecto relativo a elecciones, se acordó que pasara a la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia, a indicación del señor Frías Collao.

El señor Presidente recomendó a las Comisiones de Constitución, Lejislación i Justicia i a la de Tabla se reuniesen para despachar los asuntos que les correspondan, entre los cuales había algunos de verdadera importancia.

Se nombró miembro de la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia, en reemplazo del señor Blanlot Holley, al señor Luis Valenzuela Olivares.

Después de algunas esplicaciones dadas por va-

rios señores Diputados, se levantó la sesión a las 5.25 P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado con detención el proyecto de lei relativo a la emisión hasta por dos millones de pesos en billetes fiscales de cincuenta centavos cada uno.

Este proyecto viene aprobado por el Honorable Senado i creemos que esta Cámara debe prestarle asimismo su aprobación.

La escasez de moneda divisionaria es un hecho tangible. Toda la moneda de a veinte centavos que se sella actualmente, desaparece en el acto de la circulación o se hace insuficiente, quedando subsistente la misma dificultad en las transacciones al por menor. Este mal, que es gravísimo en sí mismo i que afecta sobre todo a la clase obrera, creemos que solo puede salvarse por ahora con la aprobación de la lei que se trata.

Sala de la Comisión, Santiago, 4 de junio de 1891.
—Eloi Cortinez.—A. Prieto Zenteno.—Agustín del Río.—Alberto Valdivieso A.—Manuel A. de la Cruz L.

Quedó para tabla.

2.º De la siguiente moción:

«Honorable Cámara:

La notable baja del cambio i la consiguiente alza de todas las mercaderías i principalmente de los artículos de consumo colocan en una situación desventajosa a los empleados públicos, que, prestando los mismos servicios que prestaban cuando la moneda circulante se aproximaba a la par, reciben la mitad menos del valor efectivo con que la lei los retribuye.

Entre todos los servidores públicos, son mas dignos de una consideración preferente aquellos que, como los que se ocupan en los ferrocarriles i telégrafos, gozan de un sueldo fijado en años muy anteriores i en circunstancias muy distintas a las presentes.

Respecto de esos empleados de ferrocarriles i telégrafos, existen especialísimas consideraciones de justicia i de conveniencia que es necesario recordar. Sus trabajos se han duplicado o triplicado con el movimiento revolucionario del 7 de enero. Su lealtad i actividad son de tan alta importancia en los momentos actuales, que pueden ser decisivas para el éxito de la empresa en que nuestras autoridades se encuentran empeñadas.

Creyendo hacer una obra de estricta justicia i de pública conveniencia, propongo el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese a los empleados de los ferrocarriles i telégrafos del Estado, una gratificación equivalente al cincuenta por ciento de los sueldos que le correspondan desde el 1.º de enero último hasta el día que se obtenga la pacificación del país.

Esta gratificación será pagada dos meses después del día a que se refiere el inciso anterior, día que, para los efectos de esta lei, será determinado por el Presidente de la República.—Luis A. Valenzuela Olivares, Diputado por ValLENAR».

Pasó a la Comisión de Gobierno.

3.º De dos solicitudes particulares.

Una de don Bartolo Tirado, tesorero fiscal de Ovalle, en la que pide abono de servicios para los efectos de su jubilación.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

I la otra de doña Tránsito Méndez, viuda del teniente de Ejército don Juan de Dios Gallegos, en la que pide aumento de la pensión de montepío que ahora disfruta.

Pasó a la Comisión de Guerra.

4.º Del siguiente informe de la Comisión de Tabla:

«Honorable Cámara:

Nuestra Comisión de Tabla tiene el honor de proponer, por ahora, el siguiente orden de discusión:

1.º Proyecto del Senado en que concede amnistía a ciertos delitos cometidos por militares en la campaña contra el Perú i Bolivia;

2.º Mensaje del Presidente de la República con el que remite una convención de estradicción celebrada con la República Argentina;

3.º Moción de don Ismael Pérez M. en que propone un proyecto de lei sobre declarar mayor de edad la de 21 años;

4.º Moción de don Ramón Buñados E. sobre que todo proyecto de lei que se modifique durante su discusión en esta Cámara, sea revisado por la Comisión respectiva antes de darle la tramitación correspondiente.

5.º Moción de don Euliojio Allendes sobre abolición del periodo de los Tribunales superiores de Justicia.

Salva la Comisión.—Santiago, 4 de junio de 1891.—*Euliojio Allendes.*—*Antibal Sanfuentes.*—*Félicz Mochenna.*—*Benjamín Videla.*—*Nicanor Rojas.*—*Ezequiel Fuentes.*

Posteriormente se dió cuenta del siguiente oficio del Senado:

Santiago, 4 de junio de 1891.—El proyecto acordado por esa Honorable Cámara, referente al modo i forma en que debe hacerse el pago de los derechos de aduana, ha sido también aprobado por el Senado con las siguientes modificaciones:

Supresión de la palabra «sportación» en el artículo 1.º;

Sustitución del art. 2.º por el siguiente:

«Art. 2.º Se deroga la lei de 5 de mayo último, i la presente principiará a rejir un mes después de su publicación en el *Diario Oficial*.

Los despachos que efectuaren o se hubieren efectuado desde la indicada fecha de 5 de mayo, se reglarán por la lei que rejía con anterioridad a la misma fecha.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—ADOLFO EASTMAN.—*Francisco J. Herbozo*, Secretario».

Quedó en tabla.

El señor *Ballesteros*.—No he oído que aparezca en el acta el reintegro de la Comisión de Le-

jislación i Justicia, acordado en la última hora de la sesión pasada.

El señor *Frias Collao* (Secretario).—Tiene razón Su Señoría. Se hará la retificación correspondiente.

El señor *Allendes* (Presidente).—En esa sesión se acordó reemplazar al señor Blanlot Holley por el señor Valenzuela O., don Luis.

El señor *Valenzuela Olivares*.—Pido la palabra antes de la orden del día, señor Presidente.

El señor *Allendes* (Presidente).—Puede usar de ella Su Señoría.

El señor *Valenzuela Olivares*.—Deseo, honorable Presidente, dar algunas explicaciones sobre el proyecto que he tenido el honor de presentar relativo a gratificar a los empleados en el servicio de los ferrocarriles i telégrafos.

Sabe la Cámara que, tanto el Supremo Gobierno como los Congresos anteriores, se han preocupado de ir modificando i mejorando los sueldos de los servidores nacionales, poniéndolos en armonía con sus respectivos cargos i con la situación del país.

En tal sentido, se han aumentado considerablemente las rentas de los Intendentes i Gobernadores, las de algunos empleados del Ministerio de Hacienda i las de muchos otros que en este instante no recuerdo.

El Poder Lejislativo no pudo ir mas lejos, porque ocupó casi todo su tiempo en negocios que no beneficiaban mas que a ciertos propósitos particulares i no a los intereses bien entendidos de la República.

I en realidad, ha habido razones poderosas, razones de justicia i de conveniencia para efectuar sin demora el mejoramiento de los sueldos de los individuos que consagran su tiempo i sus desvelos al interés jeneral.

No es solo la diferencia de las épocas en que las retribuciones se fijaron, i la época actual lo que motiva esa justicia i esa conveniencia, sino, principalmente, la baja abrumadora del cambio, por la cual la moneda con que se hacen los pagos ha descendido a una tercera parte del valor nominal de ella.

Ha llegado el caso de que empleados que ocupan puestos de cierta consideración i de grave responsabilidad, no solo se encuentran en una situación de pobreza, sino de verdadera miseria.

Es mui lamentable, es mui desventajosa la condición de la jeneralidad de los servidores de Chile; pero no me ocupo de ella por ahora. En tiempo oportuno será atendida por el Honorable Congreso.

Me refiero a otros empleados, que, además de aparecer sujetos a los emolumentos establecidos por antiguas leyes, han visto duplicar o triplicar sus obligaciones.

Me refiero a los que sirven en los ferrocarriles i telégrafos del Estado.

Los telégrafos, por ejemplo, trabajaban, antes de la funesta revolución que ajita a la Patria, solo hasta las cinco de la tarde; hoy trabajan durante toda la noche, necesitando imponerse la gran molestia de sacrificar el indispensable descanso del hombre i de estar atento a toda hora i a cada momento a la palabra de la autoridad, que puede llevar la salvación o la tranquilidad a la familia chilena.

Los empleados en los ferrocarriles sobrellevan de ordinario sacrificios semejantes. El tráfico ha crecido en proporción a las necesidades presentes, i también todos los momentos de la vida de esos buenos servidores se consagran al cumplimiento del deber. Ellos necesitan estar siempre con el oído atento al convoi en que puede ir la espada salvadora de la Patria.

Ni la duplicación de los sueldos que en esos ramos de la administración se pagan, sería suficiente para retribuir con justicia los servicios que en ellos se prestan. Mi proyecto lo aumenta únicamente en una mitad; es razonable, pues, que espere confiadamente su aprobación.

Debo, sin embargo, confesar, señor Presidente, que no han sido solo esas las consideraciones que me han impulsado a formular la mocion a que he dado lectura. Existen otras talvez mas capitales que merecen toda nuestra atención.

Los ferrocarriles i telégrafos pueden tener, i acaso tienen, a cada hora en su mano la vida de la Nación. Una palabra equivocada o maliciosamente cambiada, hará fracasar en circunstancias difíciles el plan mejor concebido; el desrriamiento o el choque de un convoi arrancará la existencia de nuestros mas nobles defensores.

Empleos de tanta importancia i de tan grave responsabilidad requieren un cuidado preferente i una remuneración que corresponda a las exigencias.

Juzgo que no podemos desentendernos de este vital negocio, si no queremos que mañana quede frustrada la obra del Supremo Gobierno i de todos los buenos hijos de Chile, por la incuria o por la mala voluntad de un agente subalterno.

También estimo justo premiar la lealtad i la constancia de esas personas que prestan sus servicios, no tanto por el sueldo, que ha disminuído casi hasta desaparecer, sino mas bien por verdadero patriotismo.

En esta época que la avalancha corruptora ha invadido cabezas que parecían bien organizadas, se hacen acreedores a recompensas los que permanecen firmes i decididos en el puesto de la honradez i del amor a la Patria.

No ha estado lejos de mi ánimo estimular con mi proyecto esa lealtad i esa constancia, si es que alguno de los dignos empleados a que me refiero necesitan otro estímulo que el de la conciencia del deber cumplido.

La gratificación exijida por la exigüidad del sueldo, por el aumento del trabajo i por la importancia de los servicios, debería pagarse desde luego. Eso sería lo justo. Mas, necesitándose todos los fondos nacionales para oponer una valla insalvable a la desgraciada sublevación que nos combate, he considerado que era preferible diferir el pago al día en que vuelva a resplandecer la estrella de la paz sobre nuestro suelo. De otra suerte, mi proyecto habría podido encontrar resistencias i no habria sido tan práctico como lo merece el derecho de los agraciados.

Dos meses después de que la Nación vuelva a su vida de tranquilidad, de trabajo i de progreso habrá fondos sobrados para esta obra de justicia.

Los empleados mismos a quienes se quiere recompensar se sentirán satisfechos al ver reconocidos sus méritos i trabajarán con mas decisión i con mas gusto que si se los postergase para otro tiempo.

Ellos contarán con la esperanza segura de que serán premiados sus sacrificios i no abrigarán el temor de que las promesas se conviertan en ilusiones i se disipen como el humo, como tantas veces se ha visto bajo el réjimen de la oligarquía pasada.

Estoi cierto de que la Cámara i el Supremo Gobierno acogerán con placer mi pensamiento.

La Cámara ha mostrado en cada uno de sus actos que se interesa vivamente por el bienestar del pueblo i sobre todo de las clases necesitadas. ¿Por quién debe interesarse con mas empeño que por ese pueblo pobre i que dedica todo su tiempo al bien público? ¿Por quién mejor que por esos empleados aflijidos por sus múltiples obligaciones, por las necesidades de la vida i por su escasez de recursos?

S. E. el Presidente de la República, durante el tiempo en que, obedeciendo a la soberana lei de la necesidad, asumió todo el poder público, para la salvación de la patria en peligro, reconoció la justicia i conveniencia de esta gratificación, pues, si mis recuerdos no me engañan, duplicó el sueldo de los telegrafistas que sirven en la Moneda. Quiero suponer que no sean tan laboriosas las oficinas esparcidas en el territorio nacional; pero nunca serán la mitad menos que aquélla. Por eso es que en el proyecto no se concede esa duplicación, sino el aumento de una mitad.

Si a los miembros del Ejército se ha acordado una gracia semejante a la que nos ocupa, no pueden considerarse indignos de ella a esos soldados del deber, que ignorados i en silencio no esperan glorias ni galardones, i que si no reciben heridas, las que tampoco suelen faltar, recojen de ordinario penosas enfermedades i muchas veces una oscura muerte.

La importancia i la urjencia que en el estado por que atravesamos atribuyo al proyecto, me obligan a solicitar de la Honorable Cámara que lo exima de los trámites reglamentarios i que acuerde discutirlo en la sesión inmediata.

No pido que hoy mismo se trate de este negocio por no encontrarse presentes los señores Ministros i porque, aunque se encontrasen, no tendrían tiempo de apreciar el mayor gasto que imponga el proyecto, ni de estudiarlo i ponerse de acuerdo para emitir sobre él una opinión ilustrada i concienzuda.

Esperando que mis honorables colegas presten su aprobación a las indicaciones que acabo de formular, mejo la palabra.

El señor **Cotapos**.—Señor Presidente: sería el primero en apoyar el proyecto del honorable Diputado, si no fuera que existe un proyecto del Senado relativo a aumento de sueldos. Yo pediría que ambos proyectos pasasen a Comisión.

Estoi convencido, señor Presidente, que todas las razones que se puedan dar en favor de estos proyectos, son pocas ante la necesidad de aumentar los sueldos a los empleados.

Existen también en el Senado otros proyectos aumentando sueldos; creo que se debe hacer justicia, para hacerla con conocimiento de causa, es necesario que estos proyectos sean estudiados por las respectivas comisiones, pues podría suceder que, por aprobar un proyecto con alguna lijereza, nos encontráramos con algún otro aprobado ya por el Honorable Senado.

El Congreso pasado no hizo absolutamente nada de todo lo que pudiera tener por objeto el interés jeneral del país, pues solo se ocupó de intereses particulares i de los de la revolución.

Al decir el Congreso, me refiero únicamente a los miembros sublevados.

El proyecto, pasando a Comisión, podría ser tomado en cuenta por ésta, conjuntamente con el que existe aprobado por el Senado i ya sea que se nos presente este mismo proyecto o reforme el Senado podríamos, con mas conocimiento del asunto, entrar a discutirlo.

No acepto, señor Presidente, que se nos diga que el Erario está o no pobre, pues creo un deber de justicia el que se aumenten los sueldos i debe hacerse.

Creyendo que el camino mas corto para recompensar a los buenos servidores del país es pasar los proyectos a comisión, rogaría al honorable Diputado no insistir en su indicación de eximir al proyecto de los trámites reglamentarios.

El señor *Allendes* (Presidente).—Hasta hoy se han aceptado todas las indicaciones para eximir a los proyectos que se han presentado de los trámites reglamentarios; esto ha sucedido porque la Comisión de Tabla no se había reunido, pero hoy la Cámara ha oído el informe de esta comisión en que nos propone los proyectos que debemos discutir. Rogaría a los honorables Diputados que no pidan se exima a los proyectos de los trámites reglamentarios i sobre todo del de comisión, pues creo que es ésta la única manera de que podamos tener conocimiento cabal de ellos.

Conforme al Reglamento, los proyectos antes de pasar a comisión deben ser leídos dos veces, i sin el requisito de la segunda lectura no pueden pasar a comisión, i una vez que la respectiva comisión ha revisado i despachado un proyecto, la Comisión de Tabla elije los mas urgentes.

Además de este proyecto existen, como decía el honorable Diputado por Imperial, varios otros necesarios e importantes para mejorar el servicio público, i creo que el camino mas corto para poderlos despachar es el que he indicado.

Si el honorable Diputado por Vallenar no tiene inconveniente, podríamos esperar que el proyecto se publique, i si no hai oposición por parte de la Cámara, podría tomarse la publicación como segunda lectura i después puede el honorable Diputado pedir se despache sin el informe de la Comisión de Gobierno, si es que ésta no lo despachare oportunamente.

El señor *Valenzuela Olivares*.—El honorable Diputado por la Imperial ha olvidado que mi proyecto se concreta a conceder una gratificación a ciertos empleados que presten servicios asiduos e importantes.

Yo no pretendo fijar sueldos permanentes sino recompensar trabajos especiales realizados en una época también especial.

El proyecto podría discutirse i aprobarse sin perjuicio de la discusión i aprobación de las leyes relativas al aumento de sueldos.

No obstante, como deseo que cuanto antes sea tomada en consideración mi moción, i como observo que por parte del señor Presidente i del señor Diputado habría dificultad para que la Cámara se ocupase desde luego de su examen, acepto que pase a comisión

por ser éste el medio mas corto, a juicio de Su Señoría, para llegar al fin que persigo.

Debo declarar que me reservo el derecho de solicitar que el proyecto sea discutido sin el informe de la comisión si ésta se demorase en despacharlo.

El señor *Allendes* (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, daremos por retirada la indicación del señor Diputado por Vallenar.

Retirada.

El señor *Cotapos*.—He oído decir, señor Presidente, que de la Secretaría de esta Honorable Cámara faltan algunos documentos importantes i también algunos proyectos de lei. Este hecho no lo puedo asegurar por el momento, pero me parece que sería conveniente que el señor Presidente averiguase qué hai de cierto sobre este asunto, porque al ser efectivo sería un hecho demasiado grave i en tal caso habría que perseguir a los culpables, a fin de hacerles efectiva la responsabilidad que por tal motivo pudieran tener.

Si esto que ha llegado a mi conocimiento fuera efectivo no sería posible dejarlo oculto; por el contrario, creo que deberíamos hacer públicamente la mayor luz posible, porque los documentos de la Cámara no han sido ni podido ser de propiedad de los miembros del Congreso.

Yo he pedido en la Secretaría de esta Cámara algunos documentos i no se han encontrado, lo que me induce a creer que no serán talvez los únicos que faltan.

Rogaría, pues, al señor Presidente se sirviera ordenar que se hagan las investigaciones del caso a fin de que para la sesión próxima sepamos qué hai de cierto sobre este negocio i podamos adoptar el temperamento que creyamos conveniente.

El señor *Frias Collao* (Secretario).—Parece, señor, que efectivamente faltan algunos documentos de la Secretaría, pero ya nos hemos preocupado de esclarecer este punto que por sí es demasiado grave para presentar a la Cámara el informe correspondiente a fin de que ella adopte las medidas que estime necesarias.

Yo, como el honorable Diputado por Imperial, estimo de suma gravedad la desaparición de documentos de la Secretaría, i a mi juicio faltan algunos que talvez habrán sido extraviados o sustraídos.

Me parece que para la sesión próxima podrá presentarse el informe dando cuenta de los documentos que faltan.

El señor *Allendes* (Presidente).—Terminado el incidente.

Puede hacer uso de la palabra el honorable Diputado por Llanquihue.

El señor *Prieto Zenteno*.—Había pedido la palabra, señor Presidente, con el objeto de rogar a la Honorable Cámara se sirva discutir preferentemente el proyecto de que se ha dado cuenta sobre el pago de los derechos de aduana. Es sumamente sencillo i viene ya aprobado por el Senado.

El señor *Allendes* (Presidente).—En discusión la indicación del honorable Diputado por Llanquihue para que entremos a ocuparnos inmediatamente de las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto que determina la forma en que debe hacerse el pago en plata de los derechos de aduana.

Si no hai oposición, la daremos por aprobada.

Aprobada.

El señor **Frias Collao** (Secretario).—El proyecto aprobado por esta Cámara decia como sigue:

(Leyó).

El señor **Allendes** (Presidente).—En discusión las modificaciones introducidas en el proyecto por el Senado.

El señor **Cotapos**.—Pido la palabra.

El señor **Allendes** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Cotapos**.—Yo creo, señor Presidente, que se deben aceptar las modificaciones propuestas por el Honorable Senado. Como mis colegas recordarán, yo tuve el honor de sostener lo mismo en el seno de esta Honorable Cámara.

El Senado ha modificado el proyecto primitivo suprimiendo a los derechos de esportación el recargo del 75 por ciento, porque el salitre i el yodo pagan sus derechos con recargo de un 142 por ciento. Lo que se trata ahora es solo de beneficiar al comercio, a fin de que pueda volver a sus transacciones ordinarias, las que se encuentran completamente paralizadas.

Ahora, según el art. 2.º que ha sido reformado, entiendo que las mercaderías que se hayan importado antes del 5 de mayo deberán pagar sus derechos con un 35 por ciento de recargo como tenían antes.

El señor **Allendes** (Presidente).—¿Algún otro señor Diputado desea hacer uso de la palabra? Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, pondré en votación las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto sobre derechos de internación.

En votación.

Si no se pide votación, las daremos por aprobadas. Aprobadas.

El señor **Cabrera Gacitúa**.—Convendría, señor Presidente, que quedara constancia en el acta de las ideas emitidas por el honorable Diputado por la Imperial. Creo, señor, que ellas pueden servir de interpretación al artículo 2.º del proyecto i evitar las dudas que este pueda producir, aunque a mi modo de ver no puede ofrecer dudas de ninguna especie.

El señor **Frias Collao** (Secretario).—No tendría objeto, señor Diputado; porque la prescripción legal es perfectamente clara.

El señor **Cabrera Gacitúa**.—Como parecía que el honorable señor Diputado abrigaba algunas dudas sobre el particular, pedí que quedara constancia en el acta de las ideas del señor Diputado por la Imperial. No insistí en mi petición.

El señor **Allendes** (Presidente).—Si a la Cámara le parece, pasaremos el proyecto al Ejecutivo sin esperar la aprobación del acta.

Acordado.

El señor **García Collao**.—Pido la palabra.

El señor **Allendes** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **García Collao**.—La he pedido, señor Presidente, para rogar a la Honorable Cámara se sirva tomar en consideración, de preferencia, el proyecto ya aprobado por el Senado, por el cual se autoriza al Ejecutivo para emitir dos millones de pesos en billetes de a cincuenta centavos.

El señor **Allendes** (Presidente).—Encuentro razón al honorable Diputado. En discusión la indicación formulada por el señor Diputado por Lebu. Si no hai oposición, la daremos por aprobada.

Varios señores Diputados.—Sí, pero después del proyecto sobre pasajes libres.

El señor **Cotapos**.—No me opongo.

El señor **Allendes** (Presidente).—La indicación del honorable señor Diputado es para que se ponga inmediatamente en discusión el proyecto mencionado por Su Señoría, o para que se le trate inmediatamente después de la orden del día?

El señor **García Collao**.—Era para lo primero, señor Presidente; pero como varios señores Diputados piden otra cosa, acepto lo segundo.

El señor **Allendes** (Presidente).—Entonces, así se hará. Continúa la discusión del artículo 2.º del proyecto relativo a conceder pasajes libres a los miembros del Congreso. Puede hacer uso de la palabra el honorable Diputado por Valparaíso.

El señor **Salas Lavaqui**.—Mi primera palabra es para dar las gracias al señor Secretario por haber pedido segunda discusión para el artículo de que se trata, porque así me ha presentado la oportunidad de estudiar el negocio en el cual tercié en la sesión pasada, sin preparación previa i solo llevado de recuerdos que estimaba mas o menos fieles.

Estudiando ese asunto he llegado a convencerme hasta la saciedad de que mi primera idea de suprimir el artículo en debate es la mas conveniente bajo todos respectos.

La rejenación porque hoy atraviesa el país, por mas que cueste grandes sacrificios, lágrimas i sangre, traerá una adquisición en nuestros hábitos políticos; hará práctica la democracia que hasta hoy solo existía en la letra de nuestra Carta Fundamental.

De hoy en adelante los pueblos no buscarán sus representantes solo a los acaudalados o a los laceros; nó, tratarán de encontrar a los hombres mas patriotas, a los mas capaces de dirigir la cosa pública, sin distinción de proles i sin distinción de fortunas.

Cada pueblo anhelará por llevar a la representación nacional sus propios hijos, mas bien que los vecinos de Santiago, como ha acontecido hasta hoy. Confirmación de mi acierto es la composición del actual Congreso; jamás ha habido en él mayor número de hijos de las provincias. El camino está trazado, i ya no podrá reaccionarse.

El desempeño de un puesto lejislativo impone siempre sacrificios del interés individual: abandono de los propios negocios, alejamiento del hogar, desembolsos extraordinarios, i para las personas de provincias, mantenimiento de doble casa con todas las demás cargas anexas.

Establecida la gratitud de estos elevados puestos desde el nacimiento de la República, habituado a contradicción el país entero a este réjimen, que no es el jeneral en los pueblos representativos, debe darse a los miembros del Poder Lejislativo aquellas facilidades de trasporte que se suministran a los funcionarios de los otros poderes, sobre todo, ahora en que estos puestos pueden recaer en personas de mi desgracia fortuna. Si los que sirven en el Poder Ejecutivo i en el Judicial, aun cuando desempeñen simples comisiones honoríficas, sin retribución alguna, gozan de

trasporte libre por mar o por tierra, (por qué se habla de hacer una escepción odiosa con los miembros del tercero de los poderes públicos, que no tienen otra remuneración que la de entregarse por entero al interés común a trueque de su sacrificio individual)

Pero no digamos que los lejisladores que nos han precedido han sido injustos a este respecto. Dictaron el precepto necesario casi desde el momento mismo en que nació la República: en 26 de noviembre de 1830. Por esta lei se concede a los Diputados i Senadores el pago de su viaje por mar i por tierra.

Como la manera de hacer los viajes por tierra ha cambiado tan considerablemente de 1830 a hoy, natural es una modificación a este respecto, i a este fin obedece el artículo ya aprobado sobre pasaje por los Ferrocarriles del Estado.

Però la segunda parte antes i hoy es esencialmente idéntica. Lo único que hace falta es la reglamentación de esa lei para que surta el efecto apetecido, reglamentación que no se ha dictado en los sesenta años que lleva de vijencia. Por esto hoy no se sabría cómo hacerla efectiva si debiera cobrarse el valor del viaje después de haberlo desembolsado el funcionario, si alguna autoridad contrata el pasaje, si basta un simple recibo del Diputado o Senador al contador del buque, como debe acreditarse la autoridad personal, etc., etc. Mas todo esto es fácil de subsanar en un reglamento, que el honorable Ministro del Interior, estoi seguro, dictará accediendo a la tendencia manifestada por la casi unanimidad de esta Honorable Cámara.

La circunstancia de que el aludido precepto no se haya puesto en práctica durante algunos años nada significa, desde que según la índole i la letra de nuestra lejislación las leyes no pierden su vigor por el no uso. Necesitan derogación espresa o tácita. Esto lo mas elemental.

Queda ahora por averiguar el modo como se atenderá a este desembolso: si el Fisco pagará los pasajes o si se impondrá este nuevo gravamen a las compañías subvencionadas.

Ya he tenido el honor de esponer que mientras subsistan los actuales contratos con las Compañías, no se puede imponer tales gravámenes sin inferir una lesión a derechos privados, sin cometer una espropiación que en todo caso debe ser indemnizada. Pero jesto puede ser introducido como modificación al renovarse los contratos, i este es el elemento mas propicio para el objeto.

En efecto, el contrato celebrado con la Compañía Sud-Americana de Vapores en 29 de diciembre de 1883, que comenzó a rejir el 5 de mayo de 1884 i que debía de tener una duración de diez años, fué rescindido por decreto supremo de mediados de enero último en vista de la actitud asumida por la Compañía en la actual rebelión.

El contrato celebrado con la Compañía Inglesa de Navegación por vapor en el Pacífico el 28 de enero de 1887, que tenía una duración de cinco años desde el 1.º de enero de 1885, caducó el 1.º de enero de 1890. Desde ese día ha continuado haciendo el mismo servicio, con arreglo al contrato fenecido, bajo la soa garantía del Gobierno.

El Presidente de la República pasó mensaje al Congreso en 31 de octubre de 1889, sin que hasta ahora se haya tratado del asunto en ninguno de sus

ramos. En él se establecen algunas pequeñas modificaciones i no sería difícil añadir otra en el sentido que se persigue.

Con todo, opino que debemos dejar esto encomendado al criterio i equidad del señor Ministro del Interior. El es quien debe buscar el acuerdo de la Compañía para cualquiera modificación.

Concluyo, señor Presidente, haciendo indicación para que se suprima el artículo 2.º del proyecto i se sustituya por el siguiente:

«Art. 2.º Queda derogada la lei de 25 de noviembre de 1830 en lo que sea contraria a la presente.

La presente lei rejirá desde su publicación en el *Diario Oficial.*»

Entiendo que en esta forma se consulta convenientemente la idea del honorable Diputado por la Imperial, autor del proyecto, i la de los honorables colegas que piensan como él.

El señor **Cotapos**.—Las razones espuestas por el honorable Diputado son mui aceptables, puesto que están de acuerdo con una lei antigua que está vijente todavía.

No es posible que ni por un momento se crea que los representantes del pueblo vienen a pedir un favor al Congreso con los pasajes gratis. Es este un derecho que en todas las repúblicas Sud-Americanas está en uso; no solamente tienen esos representantes pasaje por ferrocarriles i transporte por los vapores, sino también viáticos.

Ahora lo que se quiere con este proyecto no es otra cosa que pedir el cumplimiento de una lei, i como tanto el señor Ministro como todo el Ejecutivo lo apoyan, creo que la Honorable Cámara no tendrá inconveniente en prestar su aprobación a las modificaciones que le ha hecho el honorable Diputado por Valparaíso. Creo que aceptándolas en esa forma, quedarán garantidos los fueros e intereses del Congreso.

El señor **Videla**.—No he estado presente en la Sala cuando se leyó el proyecto que se discute; pero por lo que he alcanzado a oír al honorable Diputado que deja la palabra parece que hai una lei que concede derecho a viáticos a los señores Diputados i Senadores.....

El señor **Salas Lavaqui**.—Si me permite el señor Diputado voi a leer los artículos primero i segundo de la lei de 1830 que habla sobre la materia.

Art. 1.º Los ciudadanos residentes en Santiago, que por cualquier pueblo fueren electos Diputados o Senadores para el próximo Congreso, no gozarán dietas.

Art. 2.º Los que vienen de fuera, solo tendrán dos pesos diarios, i por viáticos el costo de su pasaje por mar, i un peso por legua si lo hicieren por tierra.

El señor **Videla**.—Entonces estaba discurrendo perfectamente sobre esto mismo. Recuerdo que en varias ocasiones se ha hecho presente que muchas personas honorables que habían sido elejidas para desempeñar el puesto de Diputado o Senador, de algunas provincias, se habían negado a aceptar sus mandatos por lo oneroso que les sería el trasporte a la capital.

Por consiguiente, creo que la manera de cómo estos señores pueden sufragar sus gastos viniendo a Santiago, es con la indicación que tengo el honor de formular. Consiste, en que los Diputados i Senadores

que no residen en Santiago, tengan derecho a un viático de diez pesos diarios. De esta manera podrían venir.

El señor **García Collao**.—Encuentro muy atendibles las razones del honorable Diputado por Chillán, pero por el momento no conviene aceptar la indicación i rogaría, al honorable Diputado, que en atención a las circunstancias, la retire i preste su aprobación al proyecto lisa i llanamente. Así no tendré el sentimiento de oponerme a la indicación de Su Señoría.

El señor **Videla**.—Teniendo en vista la oposición de algunos señores Diputados, que no aceptan mi indicación, por delicadeza propongo que se apruebe i que venga a rejir para la próxima legislatura.

El señor **Allendes** (Presidente).—La indicación de Su Señoría quedaría, en consecuencia, en esta forma: «Los Diputados i Senadores que residan fuera de Santiago, tendrán una dieta de diez pesos diarios mientras dure el período de sesiones i la principiarán a gozar desde la próxima legislatura.»

En discusión la indicación conjuntamente con las otras.

El señor **Salas Lavaquí**.—Creo que esto vendría muy bien como un artículo separado, i así como está por agotarse la discusión del art. 2.º del proyecto podríamos entrar a discutirlo inmediatamente como art. 3.º

El señor **García Collao**.—Pido segunda discusión para la indicación del honorable Diputado por Chillán, si se considera como un nuevo artículo.

El señor **Allendes** (Presidente).—El honorable Diputado por Chillán está en su derecho para hacer la indicación.

El señor **Cotapos**.—Creo se podrían conciliar todas las indicaciones i opiniones que se han dado.

La indicación del señor Diputado por Chillán, podría tener efecto como una lei separada. Encuentro muy justas las razones espedidas para facilitar el cargo de representante de las provincias, pero no debemos confundir la indicación con este proyecto.

Además, como el honorable Diputado por Chillán dice que rejirá en el próximo período su artículo, tenemos tiempo suficiente para poderlo discutir, i rogaría al honorable Diputado que concluyamos con este proyecto, cuya discusión está por agotarse.

Me hago un deber en aceptar la indicación del honorable Diputado, pero en las condiciones que he dicho.

El señor **Ravest**.—Pido la palabra.

El señor **Allendes** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Ravest**.—Yo rogaría al honorable Diputado por Chillán que retirara su indicación. Esta cuestión de los viáticos está íntimamente relacionada con la de si los cargos legislativos i concejiles deben ser o no rentados. Cuestión es esta que ha sido materia de interesantes i largas discusiones, tanto en nuestro país como fuera de él, i que unos han resuelto en sentido afirmativo i otros en sentido contrario.

Creo que la idea propuesta por el honorable Diputado tendrá mejor cabida en la discusión de la reforma constitucional a que pronto entraremos, i, aún mas, que entonces habrá llegado el momento de tratarla puesto que entonces se decidirá si los puestos

legislativos deben ser rentados o no. Por otra parte, desistiendo por hoy de su indicación, el honorable Diputado no haría mas que postergarla por unos pocos días, por cuanto la discusión de la reforma constitucional no tardará mucho en llegar.

El señor **Allendes** (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

El señor **Videla**.—Pido la palabra.

El señor **Allendes** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Videla**.—En vista de la oposición que se ha hecho a mi indicación, la retiro, señor Presidente, pero con el propósito de renovarla cuando se trate de la reforma constitucional.

El señor **Valenzuela Olivares**.—Pido la palabra.

El señor **Allendes** (Presidente).—Como ya vamos a suspender la sesión, Su Señoría hará uso de la palabra a segunda hora.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

A SEGUNDA HORA

El señor **Allendes** (Presidente).—Continúa la sesión. Tiene la palabra el honorable Diputado por Valparáiso.

El señor **Valenzuela Olivares**.—Me felicito, señor Presidente, de que el honorable Diputado por Valparáiso haya dado a la Cámara i al país las explicaciones que hemos oído sobre el carácter i los propósitos de esta lei.

Era bien doloroso para nuestro amor propio i para nuestra dignidad que se llegase a creer que desde estos asientos de honor pretendiéramos preocuparnos de nuestro interés particular. Aquí estamos solo para servir a los intereses comunes i al bien de todos.

Es altamente honroso para nuestra Patria que se hayan desempeñado siempre gratuitamente los cargos de Senadores i Diputados. Este honor, este patriotismo, no debe ser jamás empañado, i ojalá que nunca se proponga siquiera la retribución de las funciones legislativas, porque estoy seguro de que del seno de esta Cámara se levantaría una voz jeneral que rechazaría semejante pensamiento.

El señor **Allendes** (Presidente).—¿Me permite una interrupción el honorable Diputado?

El señor **Valenzuela Olivares**.—Con mucho gusto, señor Presidente.

El señor **Allendes** (Presidente).—Para que Su Señoría no discorra sobre una materia ajena al asunto en discusión, le haré presente que el honorable Diputado por Chillán retiró su indicación sobre dieta a los señores Senadores i Diputados que residan en provincia.

El señor **Valenzuela Olivares**.—Lo sé, señor Presidente; pero, ya que hago uso de la palabra, quiero esponer estas consideraciones jenerales antes de referirme a la indicación del señor Diputado por Valparáiso, porque no puedo permitir que la malevolencia de nuestros adversarios clave su diente en nuestra honra ni en nuestros nombres.

Continuando, señor, en el desarrollo de estas ideas jenerales sobre el proyecto relativo al derecho de viajar de los honorables Senadores i Diputados, recuerdo que nuestros padres, los autores de la Constitución

del año treinta i tres, no solo imponían la gracia de los cargos que desempeñamos, sino que también exijian que tuviesen rentas los llamados a ellos.

Es preciso que ese timbre de honor no se borre de nuestras costumbres.

Mas, si el patriotismo nos obliga a desechar toda retribución, ese mismo amor a la Patria nos aconseja pedir i obtener los medios de cumplir con nuestro deber. En beneficio público, debemos poseer los elementos necesarios para trasladarnos a cualquier punto del territorio chileno.

La misión del Diputado o Senador no se concreta a velar i a trabajar por una rejión determinada, sino por toda la República. Negerle los medios de transporte a los distintos lugares del país, sería coartarle su derecho i privarlo de las facilidades para llenar cumplidamente sus deberes.

La indicación del honorable Diputado por Valparaíso referente a conceder aplicación al artículo 2.º de la lei del año treinta, es incompleta i no consulta la idea de la Cámara en toda su amplitud.

Ese artículo 2.º acuerda pasaje por mar a los miembros del Congreso que vengan a Santiago, esto es, que vengan a incorporarse a la rama del Poder Legislativo de que forman parte.

¿I quién les concederá ese pasaje para regresar a sus hogares después de concluida su tarea en la capital? ¿Quién les concederá para visitar i estudiar las obras públicas i para imponerse por sí mismos de las necesidades de los pueblos o rejiones apartadas?

Se dice que S. E. el Presidente de la República puede reglamentar la lei i establecer la forma i modo en que se hayan de usar los pasajes.

Es verdad que el Poder Ejecutivo tiene derecho de reglamentar las leyes; pero no lo tiene de ir mas lejos que lo que ellas van. La lei autoriza al Diputado o Senador para venir gratis, pero no lo autoriza para regresar ni para efectuar otros viajes. El reglamento no vendría a crear ese derecho que la lei no ha creado.

Por esas razones he sostenido que la indicación presentada es incompleta.

El espíritu de la Cámara es que se reconozca i se estampe en la lei esa facultad de ir de un punto a otro del territorio que el Diputado o Senador tiene por la naturaleza de sus funciones. Toda restricción, toda cortapisa, es mezquina i contraría el elevado carácter de estos funcionarios.

¿Se diría que los Senadores i Diputados podrían aprovechar en beneficio personal, en la satisfacción de sus gustos este privilejio? Es preciso confiar mas, señor, en la honorabilidad, en la dignidad de nuestros colegas. Cuando los pueblos han depositado en nosotros su confianza i nos han confiado funciones tan graves i de tanta importancia como las de legislar, es porque han tenido fe en nuestra probidad i en nuestra delicadeza; es porque nos creen capaces de ejercer con discreción i cordura i solo para el bien común la pequeña facultad de viajar sin pago de pasaje.

Creyendo hacerme intérprete de los deseos de la Cámara i creyendo consignar con claridad el derecho que se discute, he redactado una indicación. Ella se reduce a repetir en orden a los viajes por mar lo que dice el artículo 1.º respecto de los viajes por tierra.

La lei no puede ser reglamentaria; debe contener solo el precepto imperativo. Por eso es que la presente, si quiere cumplirse con esta condición natural, habrá de reducirse a la sola declaración del derecho.

Mi indicación es la siguiente:

«Art. 2.º Igual derecho tendrán los Diputados i Senadores para viajar por mar de un puerto a otro de la República.»

Creo que esta indicación concilia todas las ideas; entiendo que será aceptada por los honorables Diputados por Valparaíso i por la Imperial i espero que merecerá la aprobación de la Cámara.

El señor *Cruzat*.—Deseo, señor Presidente, manifestar mi modo de pensar sobre el proyecto en discusion.

Creo que el fundamento en que él descansa es razonable, desde que a los miembros del Congreso, al recibir su mandato, se les impone la obligación de trasladarse de un punto a otro de la República.

Estimo, sin embargo, que las circunstancias actuales no son propias para tomar en consideración este proyecto.

Se ha manifestado que existe una lei del año 30 que concede a los miembros del Congreso el derecho de hacerse pagar sus pasajes por tierra i por mar. Pero lo que hai de verdad en este negocio es que esa disposición ha caído en desuso por el desprendimiento de los Diputados i Senadores, que no habían creído conveniente hacer uso de este derecho, i que si en otro tiempo pudo ser necesario, hoy representa una concesión tan insignificante que no vale la pena tomarla en consideración.

Creo, como he dicho, que en la situación especial por que atravesamos habría sido mas conveniente no tocar este punto. Pero, ya que la Honorable Cámara ha aprobado la idea fundamental del proyecto sancionando el artículo 1.º, es del caso tomar en cuenta el gravamen que esta lei va a producir al Erario.

El honorable Diputado que deja la palabra ha presentado una indicación que, en buenos términos, obliga al Estado a proporcionar pasaje libre permanente por mar a todos los miembros del Congreso, es decir, a 125 individuos, mas o menos. Ahora bien, llegado el caso de que el Estado tenga que llevar a la práctica esta medida, ¿cómo van a estimar las compañías de vapores esta concesión legal? A mi juicio, las diversas compañías de vapores que hacen el servicio de la costa no podrían pedir menos de cien mil pesos por mantener a 125 personas el derecho de viajar permanentemente por sus vapores. Creo, pues, que las circunstancias actuales no se prestan para que vamos a echar esta carga sobre el Erario.

No debemos, por otra parte, esponernos a que ni aparentemente se crea que tratamos de decretarnos ventajas personales.

Pero, ya que se ha aprobado el artículo 1.º del proyecto, desearía que se mantuviera la lei del año 30 en cuanto no acordaba pasaje libre por mar sino a los Diputados o Senadores que lo necesitaban para trasladarse a Santiago desde su residencia.

En armonía con estas ideas, me he permitido redactar un artículo que someto a la apreciación de mis honorables colegas, i que dice así:

«Los Senadores i Diputados que residan fuera de Santiago i que necesitaren trasladarse por mar para

el desempeño de sus funciones, tendrán también derecho a pasaje libre, pagado por el Estado, en los vapores que hacen el servicio de la costa.

Queda derogada la lei de 26 de noviembre de 1830».

El señor **Allendes** (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra sobre esta indicación?

El señor **Murillo**.—Antes de aprobarse indicación alguna, desearía que se les diera lectura, sobre todo a la del honorable Diputado que deja la palabra, porque no he alcanzado a oír.

El señor **Allendes** (Presidente).—Yo suplicaría a los honorables Diputados que han hecho indicaciones, que no pidan preferencia, porque todas deben seguir el mismo curso; tanto la del honorable Diputado por Valparaíso como por Vallenar están en discusión.

¿El honorable Diputado señor Murillo desea que se lean?

El señor **Murillo**.—Sí, señor, i también la del honorable señor Cruzat, que ha leído en voz un poco baja.

El señor *Secretario lee.*

El señor **Cotapos**.—Señor Presidente, yo siento estar en discordancia de pareceres con el honorable señor Diputado por Cachapoal, señor Cruzat. Su Señoría dice que en la situación actual del país este proyecto no es oportuno por las censuras que podría traer sobre los representantes del actual Congreso. Pero yo creo que debemos decir a todos los que critican nuestros actos, que si así lo hacen es porque son buenos.

El señor **Cruzat**.—Si me permite una observación el señor Diputado.....

El señor **Cotapos**.—Con mucho gusto.

El señor **Cruzat**.—No he tenido el ánimo de hacer la mas lijera censura a nadie, señor Diputado. Respeto mucho la opinión de los miembros de la Cámara como también el voto que ella dé sobre los asuntos que sean sometidos a su deliberación, i reconozco igualmente la justicia que tiene el proyecto en debate. Pero, según mi opinión individual, habría querido que se hubiese postergado la consideración de este asunto hasta que hubiese cesado la situación actual.

El señor **Cotapos**.—Tengo para mí, señor Presidente, que no debemos aceptar nada que venga de parte de los enemigos de la patria, i digo con franqueza que basta que crean mala alguna cosa para que ella sea buena. Entiendo que a nombre del patriotismo ninguna de sus opiniones deben ser tomadas en cuenta jamás.

Entrando al artículo segundo del proyecto en debate, debo decir que si he aceptado la indicación del honorable Diputado por Valparaíso, es porque ella no hace sino pedir el cumplimiento de una lei vijente i porque confío en que el Gobierno la reglamentará en el sentido que crea mas conveniente. Aquí no debemos hacer cuestión de si los Diputados o Senadores tienen su residencia en tal o cual parte.

La indicación del honorable Diputado por Vallenar, es verdad que viene a acentuar el derecho de los miembros del Congreso para gozar de pasaje libre; pero ahora que ha presentado el señor Cruzat otra indicación que viene a complicar el debate i a modi-

ficar la que había hecho el honorable Diputado por Vallenar, creo que debemos aceptar, para que no haya dificultades, la que ha formulado el señor Diputado por Valparaíso, dejando al Presidente de la República i al Ministro del Interior, la libertad de reglamentar, como lo crea conveniente, esta parte de la lei, ya sea como lo indica el señor Diputado por Vallenar o de cualesquiera otra manera. De este modo se salvarían las dificultades i no alargáramos esta discusión que no tiene ya razón de ser.

El señor **Cruzat**.—La indicación del honorable Diputado por Valparaíso, no importa mas que dejar vijente la disposición de la lei del año 30. Esa disposición es para conceder pasaje por mar a los Diputados que vienen a incorporarse a la Cámara. Creo que la indicación que he tenido el honor de formular es mas amplia, por cuanto concede pasaje libre por mar a los miembros del Congreso que necesiten trasladarse para desempeñar funciones legislativas; por consiguiente, si a la Cámara le parece, puede aceptar la indicación del honorable Diputado por Valparaíso, pero hago presente que la mía está mas en armonía con las ideas emitidas.

El señor **Murillo**.—Antes de hacer uso de la palabra, desearía, señor Presidente, conocer las indicaciones pendientes.

No me encontraba en la Sala cuando el honorable Diputado por Vallenar hizo su indicación; tampoco conozco la del señor Diputado por Valparaíso; i ya que soi autor de una indicación, deseo conocer la demás para poder concienzudamente hacer uso de la palabra.

El señor **Frias Collao** (*Secretario*) leyó las indicaciones de los Diputados por Valparaíso, Cachapoal, Vallenar i Mulchén.

El señor **Mackenna** (vice-Presidente).—Hase dé lectura a la lei del año 30 a que se refieren las indicaciones.

El señor **Frias Collao** (*Secretario*).—Dice así: «Art. 1.º Los ciudadanos residentes en Santiago, que por cualquier pueblo fueren electos Diputados o Senadores para el próximo Congreso, no gozarán de dietas.

Art. 2.º Los que vienen de fuera, solo tendrán dos pesos diarios, i por viático el costo de su pasaje por mar, i un peso por legua si lo licieren por tierra.

Art. 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo para que lo publique e imprima.»

El señor **Murillo**.—Nota, señor Presidente, que se ha dado a esta discusión mas desarrollo del que merece.

No ha ofrecido dificultades la primera parte del proyecto, relativa al pasaje libre por los ferrocarriles, i no las ha ofrecido por la razón muy sencilla de que los miembros del Congreso hacen verdaderos sacrificios i a veces fuertes desembolsos para trasladarse a Santiago i permanecer en la capital, los que residen en las provincias, i abandonando sus profesiones i que se residen en Santiago.

Pero, entrando a la segunda parte del proyecto, ha producido una anarquía completa en el seno de la Cámara. Se ha llegado a establecer restricciones i a hacerse insinuaciones que, permitaseme decirlo, son un verdadero agravio para los que desempeñan el alto cargo de representantes del pueblo. Ha llega-

do a creerse, señor Presidente, que los miembros del Congreso podían abusar de este derecho de pasaje libre.

Se han presentado durante la discusión cuatro indicaciones, tendentes todas al mismo objeto, i que han venido a introducir la confusión en el debate. En esta situación yo no sabría por cuál de estas indicaciones pronunciarme, lo que me hace pensar que lo mas conveniente sería abandonar toda idea de pasaje libre por mar.

I no se crea, señor Presidente, que pasa por mi mente la idea de que los miembros del Congreso no deban tener el derecho para viajar por mar sin hacer gasto alguno. Por el contrario, creo que es de estricta justicia que se les conceda ese derecho, tanto mas cuanto que es necesario tomar en cuenta los sacrificios que a muchas personas impone el venir a prestar sus servicios al país en sus puestos de miembros del Congreso.

Se ha dicho, señor Presidente, que el gravamen que los pasajes por los vapores impondrían al Estado son mui fuertes. El señor Cruzat ha llegado a decir que alcanzaría talvez a la suma de 100,000 pesos, si no me equivoco. A ser efectiva esa cifra, señor Presidente, i siendo mas o menos 125 los miembros del Congreso cuyos viajes se deberían pagar, resulta que el término medio del gasto por cada uno sería como de 750 pesos al año. Debo declarar, honorable Presidente, que al principio me asustó la cifra; pero, en seguida, no he podido menos de convencerme de que es indudablemente exajerada.

Esta es, a mi juicio, la verdad de las cosas, señor, i desearía que al emitir estas ideas mis honorables colegas no vieran en mis palabras nada que pudiera significar ni siquiera la menor molestia para ellos. Hago esta salvedad porque decía que se habían omitido opiniones hasta cierto punto ofensivas para la dignidad de los Diputados, por cuanto se ha llegado a creer que los miembros del Congreso podían abusar del derecho de pase libre en los vapores.

La indicación que tuve el honor de formular en la sesión pasada, tenía por objeto armonizar las distintas opiniones que se han producido sobre este asunto; pero desde luego declaro que retiro esa indicación, i que mi voto será porque en ningún caso, al menos por ahora, se establezca la libertad absoluta de los miembros del Congreso para viajar en las compañías de vapores subvencionadas por el Estado, sea lo que fuere la rebaja de tanto por ciento que se pretenda hacer.

El señor *Allendes* (Presidente).—Hallándonos en esta emergencia que se han formulado distintas indicaciones respecto de un punto verdaderamente difícil, me voi a permitir hacer una indicación para evitarme mas tarde el tener que dar preferencia a esta o aquélla al tiempo de votarla.

Mi indicación consistiría en eliminar por completo el artículo segundo i poner en su lugar estas palabras: «Queda derogada en todas sus partes la lei de 26 de noviembre de 1830».

Me parece que este sería el camino mas corto para llegar luego a una solución. De esa manera, si mi indicación fuere aceptada, quedarían rechazadas todas las otras, i si no las votaríamos una por una.

El señor *Salas Lavagui*.—He pedido la pa-

labra, señor Presidente, con el solo objeto de hacer una pequeña rectificación al honorable Diputado por Collipulli, de modo que solo ocuparé la atención de la Cámara por mui breves momentos.

El honorable Diputado dijo que desde el año 30 hasta ahora no había ocurrido ningún caso en que se hubiera pagado pasaje por vapor a los miembros del Congreso.

He tenido oportunidad de recorrer a la lijera el archivo del Ministerio del Interior i puedo asegurar a la Honorable Cámara que en él he encontrado veinticinco o treinta decretos en que se mandan dar esos pasajes, desde 1830 a 1875. No encontré mas porque solo los busqué mui a la lijera.

He creído necesario hacer estas observaciones por cuanto yo había asegurado que la lei del año 30 había estado vijente.

El señor *Cortinez* (don Eloi).—En vista del jiro que ha tomado el debate, creo que el proyecto en discusión no lo despacharemos hoy, i como considero que es de suma urjencia el proyecto que autoriza al Ejecutivo para emitir billetes de a cincuenta centavos, hago indicación para que se prolongue la sesión por media hora con el objeto de ocuparnos de ese proyecto.

El señor *Allendes* (Presidente).—La Cámara ha oído la indicación del honorable Diputado, la que, por su carácter de previa, debemos discutir inmediatamente.

Si no hai inconveniente, la daremos por aprobada. Aprobada.

El señor *Mackenna* (vice-Presidente).—Las indicaciones de los señores Diputados por Valparaíso i por Colchagua son mas o menos iguales, con la diferencia que esta última es mas esplicativa. Pero, habiendo estado en constante aplicación la lei del año 30, como lo ha manifestado el señor Diputado por Valparaíso, i estableciendo esa lei en términos jenerales el derecho de los Diputados i Senadores para gozar de pasaje libre, no veo la necesidad de detallar mas la lei.

Creo, pues, que el propósito que persigue está consultado en la indicación del honorable Diputado por Valparaíso i opino porque la Cámara le dé su aprobación.

El señor *Cruzat*.—Necesito, señor Presidente, hacer dos rectificaciones a los honorables Diputados por Valparaíso i por Mulchén.

El honorable Diputado por Valparaíso ha dicho que el que habla había asegurado que la lei de 26 de noviembre del año 30 no había estado en vijencia. Yo creo que su memoria ha traicionado al señor Diputado. Lo que yo he dicho es que la lei había caído en desuso. Su Señoría no ha encontrado sino 25 casos en que esa lei haya sido aplicada desde el año 30 hasta la fecha, lo que es la prueba mas palpable de que los miembros del Congreso no han reclamado sus derechos respecto del pasaje libre.

En cuanto a la observación del señor Diputado por Mulchén acerca del gasto que el pasaje por los vapores impondría al Estado, yo he tomado en cuenta que esta lei prácticamente imponía al Gobierno la obligación de contratar pasaje permanente para 125 personas con las 5 o 6 compañías de vapores que hacen el servicio de la costa, i aunque muchos Dip u ados i Se-

nadores no hiciesen uso de este derecho, el Gobierno tendría que mantenerlo.

Lo que he dicho no es que los señores Diputados vayan a abusar de este derecho, sino que el Gobierno está en el deber de hacer cumplir esta lei por el contrato que tiene con las Compañías de Vapores. De todas maneras, el transporte de 150 Diputados lo he podido calcular en la suma de 100,000 pesos, estimando en un precio alzado cada kilómetro. Pero, vuelvo a repetirlo, el hecho es que la lei del año 30 ha quedado en desuso, i al decirlo, no he pretendido asegurar que haya dejado de estar vijente.

Insisto, pues, en declarar que yo no he pedido res tricción alguna que vaya a afectar la indicación del honorable Diputado por Valparaíso, sino una ampliación de la lei del año 30 referente a los pasajes de ida i vuelta para aquellos Diputados i Senadores que por su situación se verán en dificultades para el ejercicio de su representación.

Hecha esta rectificación, dejo la palabra.

El señor **Murillo**.—He pedido la palabra simplemente para decir unas pocas en contestación a las observaciones del honorable Diputado preopinante i para repetir lo que dije en la vez primera que hice uso de la palabra en esta sesión. I al hacerlo, es para significar al honorable Diputado lo que siempre he creído i lo que he manifestado, porque de ello estoy convencido, i es que los señores Diputados en esta clase de cuestiones están animados del mejor propósito, i si mis palabras hubieran podido lastimar en lo menor la delicadeza de mis honorables colegas, desde luego les suplico que crean que no he tenido la intención de inferirles ningún agravio. Escusándome la Cámara esta esplicación, dejo la palabra.

El señor **Allendes** (Presidente).—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, pondremos en votación la indicación del honorable Diputado por Cachapoal, señor Cruzat.

El señor **Cotapos**.—Yo creo que debe votarse primero la indicación del honorable Diputado por Valparaíso, que es mas comprensiva, declarándose que si es aprobada, quedan de hecho rechazadas todas las demás.

El señor **Allendes** (Presidente).—En vista de la discusión habida, yo retiro la indicación que había hecho i pongo en votación la última que se ha formulado, la del honorable Diputado señor Cruzat.

El señor **Cotapos**.—Yo pido que se le dé lectura.

(El señor Secretario leyó).

El señor **Valenzuela Olivares**.—De acuerdo con el señor Cruzat, pido que se agregue a la indicación la segunda parte de la lei del año 30.

El señor **Murillo**.—Yo desearía que ya que se va a dictar una lei en este sentido, se exima de esta prerrogativa a los Diputados i Senadores por Santiago; sería lo mismo que hacer enarbolarse en los buques subvencionados la bandera amarilla, que solo produce efecto cuando a bordo se ha presentado en la tripulación la fiebre o alguna peste maligna.

Puesta en votación la indicación fué rechazada por 17 votos contra 11.

El señor **Allendes** (Presidente).—En votación la indicación del honorable Diputado por Valparaíso.

Durante la votación:

El señor **Murillo**.—No la voto porque no la he comprendido bien.

Fuó aprobada por 15 votos contra 12.

El señor **Allendes** (Presidente).—Aprobado.

El señor **Cotapos**.—Pido que se comunique el proyecto al Senado sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Allendes** (Presidente).—Si no hai oposición, así se hará.

Acordado.

El señor **Ballesteros**.—¿Cuál fué el resultado de la votación?

El señor **Frias Collao** (Secretario).—Fué aprobada la indicación del señor Diputado por Valparaíso por quince votos contra doce.

El señor **Prieto Zenteno**.—Ruego a la Honorable Cámara que acuerde celebrar sesión mañana con el objeto de tratar del proyecto relativo al retiro de la emisión bancaria. Este proyecto debe ser despachado hoy por el Senado.

El señor **Allendes** (Presidente).—La Cámara ha oído la indicación del señor Diputado. Si no hai oposición, la daremos por aprobada.

El señor **Cotapos**.—¿La indicación es para celebrar sesión mañana, señor Presidente?

El señor **Allendes** (Presidente).—Sí, señor.

El señor **Cotapos**.—Muy bien.

El señor **Allendes** (Presidente).—Si ningún señor Diputado desea hacer uso de la palabra, daremos por aprobada la indicación del honorable señor Diputado.

Aprobado.

Pasaremos a tratar del proyecto relativo a la emisión de dos millones de pesos en billetes de a cincuenta centavos.

Como el proyecto consta de un solo artículo, haremos conjuntamente la discusión jeneral i particular.

El señor **Frias Collao** (Secretario).—El proyecto es el siguiente:

(Leyó).

El señor **García Collao**.—Pido la palabra.

El señor **Allendes** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **García Collao**.—Creo necesario, señor Presidente, entrar en este importante debate para sostener el proyecto de lei que autoriza la emisión de dos millones de pesos en billetes fraccionarios de 50 centavos, que ya ha sido aprobado por el Honorable Senado.

Confío que mis honorables colegas se sirvan escudarme por breves momentos, ya que mi propósito, al tomar parte en este debate, no es otro que coadyuvar con mis débiles fuerzas al bien común, procurando remediar un mal que se hace sentir desde tiempo atrás.

Considero necesaria la emisión de los dos millones de pesos en billetes de 50 centavos, i creo que la Cámara haría un verdadero servicio al país aprobándolo cuanto antes.

Es conveniente la emisión de dos millones de pesos en billetes de cincuenta centavos por las siguientes razones:

1.ª Los cuatro millones de pesos en monedas antiguas de veinte centavos, con una lei de 20 peniques,

han desaparecido completamente con motivo de la baja del cambio.

A fin de evitar las perturbaciones del caso en el comercio, industria i agricultura, el Gobierno, por decreto de 1.º de febrero, ordenó la acuñación de un millón de pesos en monedas de veinte centavos con lei de 15 peniques.

Hasta hoy solo se han acuñado cuatrocientos cincuenta mil pesos i pasarán uno o dos meses mas para enterar el millón.

Pero suponiendo que estuvieran enterados, es imposible que esta suma baste para las necesidades del país, cuando antes ellas eran servidas con cuatro millones de pesos en monedas divisionarias.

2.º El Estado tiene desde el año 80 guardados dichos billetes, i por consiguiente su costo está pagado no habría necesidad de hacer nuevos gastos, como sucedería con los billetes que haya necesidad de encargar.

3.º Casi todas las naciones del mundo han tenido billetes fraccionarios de cincuenta, cuarenta, veinte i diez centavos, i por consiguiente no seríamos nosotros los primeros en hacer dicha emisión, que tiene buenos precedentes en las demás potencias.

No encuentro justificado el temor que estos billetes puedan hacer desaparecer la moneda de plata, pues todo dependería del cambio i del mas o menos valor que tengan éstos o aquéllos.

Considero que el aforismo de que «la mala moneda» escluya a la buena, tiene mas de apariencia que de verdad.

Los que han sostenido la verdad i exactitud de este aforismo, han considerado como moneda mala el billete i como moneda buena la plata. Con dos sencillos ejemplos me bastarán para demostrar la inexactitud de este principio:

1.º Que varias veces la moneda mala-billete, vale mas que la buena-plata; i

2.º Que varias veces la moneda mala-billete, no escluye a la moneda buena-plata.

Para afirmar mi primera afirmación, supongamos que el cambio, que está hoy a $17\frac{1}{2}$ peniques, sube mañana a 20 peniques, i veremos que las monedas de 20 centavos, que tienen un valor de 20 peniques, valen menos que el billete.

Por consiguiente, en este caso, la moneda mala vale mas que la buena i, en consecuencia, se han invertido los papeles pasando la moneda mala a ser buena, o de mas valor, i la buena a mala o de menos valor.

Hoy por hoy sucede lo contrario por la baja del cambio, i es esta la única causa porque las monedas de 20 centavos valen mas que los billetes i tienen premio sobre ellos i el motivo de su desaparición,

pues, ha sido un buen negocio fundirlas i enviarlas a Europa.

Con este ejemplo queda demostrada mi primera afirmación: «que no siempre la moneda mala-billete, vale menos que la moneda buena-plata.»

Para probar mi segunda afirmación, supongamos que la actual emisión del Gobierno i de los bancos, que alcanza a 50.000.000 de pesos, se redujese a un millón, i que, sin embargo, el cambio bajase de $17\frac{1}{2}$ peniques a 12 peniques, por desconfianza, pobreza, etc., etc., ¿qué sucedería? Que a pesar de retirarse la moneda mala o billete, siempre se iría la buena o de plata, puesto que sería una espléndida especulación enviarla a Europa.

Supongamos ahora lo contrario, que la emisión de 50.000.000 de pesos se eleve a 70.000.000 i que el cambio suba de $17\frac{1}{2}$ peniques a 24 peniques por confianza en la administración pública, riqueza del Estado, de la industria, minería i agricultura, i veremos que, no obstante de haber mas moneda mala, queda siempre la buena.

Queda, pues, demostrada mi segunda afirmación, i que no siempre la moneda mala-billete, escluye a la buena-plata.

Aumentemos nuestra producción, demos impulso a la industria, minería i agricultura, i tendremos abundantes fuentes de recursos que mejorarán el cambio i transificarán el papel-moneda.

Para mí, señor Presidente, los billetes son como los jiros en cuentas corrientes, que se admiten o rechazan según el crédito o confianza que se tenga en el deudor.

¡ Hagamos prosperar el país, i los billetes del Estado no sufrirán depreciaciones i se admitirán fácilmente, pues su responsabilidad i crédito lo mantendrán siempre firme.

Yo, como es natural i lógico, solo acepto la emisión del papel-moneda a falta de la circulación metálica, pero en sus justos límites, i siempre que haya buen crédito i valores efectivos que lo afiancen i le den valor.

El señor *Allendes* (Presidente).— Si ningún señor Diputado exige votación, daremos por aprobado el artículo del proyecto.

Aprobado.

El señor *Prieto Zenteno*.— Pido que se envíe el proyecto al Senado sin esperar la aprobación del acta.

El señor *Allendes* (Presidente).— Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, así se hará.

Acordado.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

WASHINGTON ALLENDES,
Jefe de la redacción.